



Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
de ELCHE

**INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 4 de julio de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

### **15. CONTRATACIÓN.**

**Referencia: 2024/66561E.**

Aprobar el inicio del expediente para la adjudicación del contrato de suministro, instalación mantenimiento y formación para su uso, en régimen de arrendamiento sin opción de compra (renting) de equipos desfibriladores semiautomáticos (DESA) en tótem solar, en el municipio de Elche.

### **ACUERDO APROBACIÓN INICIO DE EXPEDIENTE**

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación del **contrato de suministro, instalación, mantenimiento y formación para su uso, en régimen de arrendamiento sin opción de compra (renting), de equipos de desfibriladores semiautomáticos (DESA) en tótem solar, en el municipio de Elche**, y teniendo en cuenta los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Que este expediente se inicia de acuerdo con lo establecido en el Libro II “De los contratos de las Administraciones Públicas”, Título I “ Disposiciones Generales”, Capítulo “De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas”, Sección 1ª “De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas” y Sección 2ª “De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** Que por los servicios técnicos municipales se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del **contrato de suministro, instalación, mantenimiento y formación para su uso, en régimen de arrendamiento sin opción de compra (renting), de equipos de desfibriladores semiautomáticos (DESA) en tótem solar, en el municipio de Elche**, , con un plazo de ejecución de **dos años**, contados a partir de la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de dos años más, con un presupuesto base de licitación anual de **110.000,00 euros**, 21 % de IVA incluido (19.090,91 euros) siendo su **valor estimado de 436.363,63**, IVA excluido y **está**





**sujeto a Regulación Armonizada** al superar el umbral establecido en el artículo 21.1 b) establecido en 221.000 euros.

**TERCERO:** Que en el expediente se encuentra justificada la necesidad de la Administración y su relación con el objeto del contrato, los criterios de adjudicación aplicados y la inserción de la obligatoria condición especial de ejecución de los contratos.

**CUARTO:** Respecto a la elección del procedimiento de licitación, atendido su valor estimado por un importe de **436.363,63 euros**, se determina que el procedimiento de adjudicación a seguir, según el artículo 156, sea el procedimiento abierto. El anuncio de licitación de este procedimiento precisará, de conformidad con el art. 135.1, de publicación en el DOUE y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, estableciéndose, el plazo de presentación de proposiciones en **treinta días naturales**, a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

**QUINTO:** Que de conformidad con el párrafo segundo del apartado tercero del art. 116 de la LCSP, se incorpora al expediente Informe de la Sra. Interventora de Fondos Acctal., de fecha 2 de julio de 2024 que indica: "(...) *Que en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 se incluye la aplicación presupuestaria 701/20/24 "RENTING DESFIBRILADORES", a la que se le ha practicado retención de crédito número 15.243 por un importe de 110.000,00 euros tal y como consta certificado en el expediente, cantidad suficiente y adecuada para atender en el presente ejercicio las obligaciones que se deriven de este contrato, así como su disponibilidad, conforme artículos 172 y 176 TRLRHL.*

(.../...)

*7.- De acuerdo con lo dispuesto en la DA 3ª LCSP, la fiscalización a realizar por el órgano interventor de la entidad local recae también sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento de la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Una vez formalizadas diversas modificaciones presupuestarias, incluyendo el gasto a realizar en el presente contrato, financiadas en gran medida mediante la utilización del remanente de tesorería generado en el ejercicio inmediatamente anterior, podría afectar negativamente a la capacidad de financiación.*

(.../...)





#### **OBSERVACIONES:**

1.- Al expediente deberá adjuntarse, con carácter previo a su aprobación, informe jurídico del titular de la Asesoría Jurídica municipal, así como aprobarse previa o conjuntamente con la autorización del gasto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

*Por lo tanto, con las observaciones manifestadas anteriormente, revisados los documentos existentes en el expediente, se considera que puede continuarse con la tramitación del mismo."*

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**PRIMERO:** Que completado el expediente, es competencia de la Junta de Gobierno Local su conocimiento y resolución, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4 de la disposición adicional 2ª, de la LCSP que establece que en los municipios de gran población a que se refiere el art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el inicio y la tramitación ordinaria de este expediente para la adjudicación del **contrato de suministro, instalación, mantenimiento y formación para su uso, en régimen de arrendamiento sin opción de compra (renting), de equipos de desfibriladores semiautomáticos (DESA) en tótem solar, en el municipio de Elche**, de conformidad con el art. 117 de la LCSP, disponiendo la apertura del **Procedimiento Abierto** a seguir para su adjudicación.

**SEGUNDO:** Aprobar el presupuesto base de licitación anual de este contrato establecido en **110.000,00 euros**, IVA incluido, el expediente de Contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la licitación, y que se proceda a la publicación de la correspondiente convocatoria de licitación por plazo de **30 días naturales**, a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.





**Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
de ELCHE**

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

